

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES POR LAS QUE SE RIGE LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL DEL CONSELL Y SU ADMINISTRACIÓN, CON LA CATEGORÍA DE “EN USO CON REPARACIONES”, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA.

PRIMERA.- OBJETO DE LA ENAJENACIÓN

- 1.1. Los bienes objeto de esta enajenación son los vehículos automóviles y motocicleta que constan en el Anexo I, del presente pliego, individualizados como lotes independientes, que han sido declarados innecesarios para el servicio público, por Resolución de la Dirección General de Patrimonio de la Consellería de Hacienda y Administración Pública de 19 de septiembre de 2014.
- 1.2. Todos los vehículos han sido incluidos en la categoría de “*en uso con reparaciones*”, según el artículo 17 del Decreto 106/2000, de 18 de julio, del Consell por el que se regula el Parque Móvil del Consell y su Administración, lo que significa que son aptos para circular por la vía pública, previas las oportunas reparaciones, en su caso. En este supuesto serán a cargo del adquirente del vehículo aquellas obligaciones que se deriven del cumplimiento de la normativa de Inspección Técnica de Vehículos, así como las reparaciones pertinentes.
- 1.3. De acuerdo con el artículo 115.2 del Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, la Consellería de Hacienda y Administración Pública no garantiza el estado de los vehículos
- 1.4. Los vehículos se venden en el estado en que se encuentran en el plazo establecido para su inspección por los interesados en el anuncio de la subasta. La participación en la subasta significa que el licitador conoce y acepta el estado en que se encuentran los vehículos y que renuncia por ello a cualquier reclamación que, en caso de resultar adjudicatario, pudiera formular, incluida la renuncia a la reclamación por vicios ocultos en los vehículos subastados.
- 1.5. La Administración se reserva el derecho a retirar de la subasta, hasta el mismo día de celebración de la misma, alguno o algunos de los vehículos incluidos en el presente procedimiento por circunstancias sobrevenidas debidamente justificadas.
- 1.6. Los vehículos se podrán visitar en el aparcamiento sito en la Ciudad Administrativa 9 d'octubre, calle Castán Tobeñas nº 77 de Valencia y en la sede del Parque Móvil de la Generalitat en Valencia, Polígono Vara de Quart, C/ Els Gremis nº 6, dependiendo del lote de que se trate, los días y en el horario que se fije en el anuncio de la subasta.

SEGUNDA: RÉGIMEN JURÍDICO.

- 2.1. La contratación a realizar se califica como contrato privado, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El contrato se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo establecido en este pliego, y en lo no previsto expresamente en él, se estará a lo dispuesto en el Decreto 106/2000, de 18 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el Parque Móvil del Gobierno Valenciano y su Administración, en la Ley 14/2003 de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, en las disposiciones básicas y de aplicación supletoria contenidas en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el R.D. 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el reglamento para su aplicación y supletoriamente por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La jurisdicción contencioso-administrativa será competente para conocer de cuantas controversias surjan entre las partes en relación con los actos de preparación y adjudicación del contrato. La jurisdicción civil conocerá del resto.

- 2.2 La participación en el procedimiento de enajenación supone la aceptación del presente Pliego de Cláusulas Administrativas, en todos sus términos, entendiéndose conocidas y aceptadas por el participante, sin reserva alguna, las normas contenidas en el mismo.

TERCERA.- TIPO DE LICITACIÓN.

- 3.1 Se fija como tipo de licitación para cada uno de los vehículos el que figura bajo la denominación de "*precio de tasación*" en el Anexo I de este Pliego, referido a cada uno de los lotes.
- 3.2 El tipo de licitación será el precio de salida del bien a partir del cual se efectuarán las ofertas equivalentes o al alza, no admitiéndose, en consecuencia, oferta alguna por importe inferior al tipo de licitación.
- 3.3 En el precio no está incluido ninguno de los tributos ni gastos que derivan de la transmisión de los vehículos, cuyo pago debe asumir el adjudicatario, según lo indicado en la condición undécima del presente Pliego.

CUARTA.-PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN.

- 4.1. La enajenación se efectuará por el procedimiento de subasta pública al alza, mediante presentación de ofertas de forma oral, con adjudicación al mejor postor.

QUINTA.- CAPACIDAD PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA.

- 5.1 Podrán participar en la licitación, todas aquellas personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y, en particular, para el contrato de compraventa.
- 5.2 No podrán participar en la subasta los incursos en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece las prohibiciones de contratar con las Administraciones Públicas. En particular, no podrán contratar los que no se hallen al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, los que han solicitado la declaración de concurso voluntario, han sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, se hallen declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estén sujetos a intervención judicial, o han sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso. Asimismo, tampoco podrán contratar los que se encuentren incursos en causa de incompatibilidad en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 5.3 La circunstancia de no incurrir en prohibición de contratar se acreditará mediante la declaración responsable prevista en el Anexo II.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN.

- 6.1 Para participar en el procedimiento de enajenación, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:
 - a) Instancia ajustada al modelo oficial que se acompaña como Anexo II.
 - b) En el caso de personas físicas:
 - Documento Nacional de Identidad (DNI) o cualquier otro documento válido acreditativo de la identidad.
 - Si actúan a través de representante, se acompañará la escritura de apoderamiento y DNI del mismo.
 - c) Por su parte, las personas jurídicas:
 - Número de Identificación Fiscal (NIF).
 - Documento que acredite la existencia legal de la misma y su capacidad para celebrar el contrato, así como el que autorice al firmante de la proposición para actuar en su nombre, ambos documentos deberán estar inscritos, en su caso, en el Registro oficial que proceda.
 - Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición.

Los documentos a que se refieren los apartados b) y c) podrán presentarse originales o mediante copias legitimadas.

Los licitadores que actúen a través de representante deberán solicitar y obtener de la Abogacía General de la Generalitat de cualquiera de las Consellerías acto expreso y formal de bastanteo de la documentación que pretendan aportar a los efectos de acreditar su representación para licitar.

SÉPTIMA.- MESA DE LA SUBASTA

- 7.1 La subasta se efectuará en el lugar y fecha señalados en el anuncio de su convocatoria ante una Mesa compuesta por los siguientes miembros, con voz y voto

Presidente: Un representante del Servicio de Gestión Económica de Patrimonio y del Parque Móvil de la Consellería de Hacienda y Administración Pública.

Vocales: Un representante de la Intervención Delegada de la Consellería de Hacienda y Administración Pública, un representante de la Abogacía de la Generalitat y representante de la Subsecretaría de la Consellería de Hacienda y Administración Pública.

Secretario: Un funcionario del Servicio de Gestión Económica de Patrimonio y del Parque Móvil de la Consellería de Hacienda y Administración Pública.

En caso de imposibilidad de asistencia del titular designado, actuará el funcionario, que se designe, quien ejercerá las mismas funciones que el titular al que sustituya.

OCTAVA.- CONVOCATORIA DE LA SUBASTA.

- 8.1 La convocatoria de la subasta se publicará en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y se anunciará en la página web de la Consellería de Hacienda y Administración Pública de la Generalitat Valencia, (<http://www.chap.gva.es/web/subastas/vehiculos>).
- 8.2 La convocatoria de la subasta contendrá como mínimo los siguientes datos: entidad adjudicadora, servicio que tramita el expediente; objeto de la subasta; modalidad del procedimiento de enajenación; precio-tipo de licitación; ubicación de los vehículos y fechas y horarios de visitas; lugar, fecha y hora de la celebración de la subasta de forma oral y de la obtención de documentación e información.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DEL ACTO DE LA SUBASTA

- 9.1 El día y hora señalado, los interesados que concurran presencialmente al acto público de la subasta acreditarán al momento su personalidad, capacidad y representación en su caso, mediante la exhibición de los documentos señalados en el pliego y aportarán el modelo recogido en el Anexo II de declaración responsable y de instancia para participar en la subasta. A los candidatos admitidos se les entregará un número que les servirá de identificación en el acto de la subasta.
- 9.2 Establecida la relación de licitadores, el Presidente de la Mesa iniciará el acto declarando abierta la subasta que se desarrollará en el orden establecido en el Anexo I por número de lote.
- 9.3 Abierta la licitación propiamente dicha se indicará el precio de salida del lote correspondiente, que se corresponderá con el establecido en el Anexo I. A continuación se irán admitiendo las ofertas verbales que igualen o mejoren el tipo de licitación, hasta que dejen de hacerse proposiciones.

Las ofertas que sucesivamente mejoren las anteriores se harán por partidas mínimas de 50€.
- 9.4 Una vez finalicen las pujas al alza de cada uno de los lotes, se declarará mejor rematante al licitador que haya hecho la postura más elevada.
- 9.5 De todas las propuestas e incidencias producidas se extenderá la correspondiente acta.
- 9.6 En el caso de que lo laborioso de las operaciones lo aconsejara, a juicio de la Mesa, la Presidencia podrá suspender la sesión, acordando reanudarla dentro del primer día hábil siguiente, fijándose en dicho momento la hora de comienzo de la nueva sesión.

DÉCIMA.- ADJUDICACIÓN

- 10.1 Dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración de la subasta, la Mesa redactará el acta que contendrá la propuesta de adjudicación y que será elevada al Sr. Director General de Patrimonio de la Consellería de Hacienda y Administración Pública, que actuando como órgano de contratación a tenor del artículo 10.3 de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, resolverá al respecto.

A la vista de lo actuado y de la propuesta de la mesa, el Director General de Patrimonio acordará la resolución que proceda en derecho, adjudicando definitivamente el remate o dejándolo sin efecto.
- 10.2 La resolución de adjudicación será notificada por la Administración, a la Jefatura

Provincial de Tráfico a los efectos de la constancia de la transmisión del vehículo.

- 10.3 La enajenación se formalizará mediante documento administrativo, que implicará la entrega y recepción de los bienes.

UNDÉCIMA.- GASTOS Y OBLIGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO. EL PAGO.

- 11.1 La resolución de adjudicación se notificará al interesado-adjudicatario, al que se le concede un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, para realizar el pago, en la cuenta de la Generalitat, Consellería de Hacienda y Administración Pública del Banco Santander IBAN ES79-0049-1827-89-2510382943, haciendo constar: “enajenación 2/2014”, el nº de lote de que se trate, identificación, NIF y domicilio del adjudicatario.
- 11.2 Transcurrido el plazo de 15 días hábiles sin haberse realizado el pago, el adjudicatario perderá el derecho a la adquisición de los bienes, correspondiendo este derecho a la segunda mejor oferta presentada. Todo ello, sin perjuicio de que la Administración se reserve contra aquél el derecho a emprender las acciones legales penales, oportunas (artículo 262 Código Penal sobre manipulación de concurso o subasta pública e imposición de consecuencias accesorias).
- 11.3 Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados del contrato, así como los que ocasionen las reparaciones de los bienes adquiridos e impuestos de toda clase, posteriores a la entrega de los vehículos, ya que estos se entienden entregados en las condiciones y el lugar indicados en este Pliego.
- 11.4 Los adjudicatarios quedan obligados al cumplimiento de todas las disposiciones tributarias y fiscales vigentes así como a la constitución de los seguros que resultaran pertinentes, asumiendo toda responsabilidad que pudiera derivarse de los vehículos, desde el momento en que se efectúe la entrega.

DUODÉCIMA.- ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- 12.1 La entrega de los vehículos adjudicados se realizará en las instalaciones donde se encuentran depositados para la subasta.
- 12.2 Se establecen los siguientes requisitos previos para su entrega:
- El adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación en la Consellería de Hacienda y Administración Pública, Dirección General de Patrimonio, calle Palau nº

12, 46003, Valencia:

1. Documentación que acredite la personalidad del adjudicatario y si no es la misma persona que va a retirar el vehículo, poder de representación de la persona física que vaya a hacerlo.
 2. Carta de pago debidamente cumplimentada de haber ingresado el importe correspondiente al bien adquirido.
 3. Documentación acreditativa de que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, aportando para ello los oportunos certificados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- 12.3 Una vez presentada la documentación anterior y verificada la misma, las partes contratantes suscribirán el documento administrativo de entrega-recepción del vehículo que formaliza la enajenación. Este documento, unido a la resolución de adjudicación, habilitará al adjudicatario para la retirada del vehículo.
- 12.4 Corresponde realizar al adjudicatario, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la entrega del vehículo, ante la Jefatura de Tráfico la transmisión definitiva del mismo debiendo, una vez efectuada, entregar una copia al Servicio de Gestión Económica del Patrimonio y del Parque Móvil. Caso de no realizarse se pondrá en conocimiento de la Jefatura de Tráfico a los efectos que procedan.

DECIMOTERCERA.- CLAUSULA DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

- 13.1 Los datos personales del solicitante serán incluidos en el fichero “Expedientes de Enajenación 2/2014” con la única finalidad de la oportuna gestión administrativa.
- 13.2 El solicitante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, manifestando su petición al efecto al Servicio de Gestión Económica del Patrimonio y del Parque Móvil de la Consellería de Hacienda y Administración Pública, C/ Palau 12, 46003, Valencia.

ANEXO I

LISTADO DE VEHÍCULOS A SUBASTAR

Nº LOTE	MATRÍCULA	MARCA Y MODELO	PRECIO TASACIÓN
1	V-0572-FT	NISSAN TERRANO II	1.000€
2	V-0574-FT	NISSAN TERRANO II	800€
3	V-0917-FJ	NISSAN TERRANO II	1.700€
4	V-9281-GB	NISSAN TERRANO II	1.700€
5	V-1793-GD	FORD MONDEO 2.0	1.000€
6	V-3091-FK	NISSAN TERRANO II	1.700€
7	V-3094-FK	NISSAN TERRANO II	1.200€
8	V-3150-FM	NISSAN TERRANO II	1.200€
9	CS-4373-AP	NISSAN TERRANO II	1.500€
10	V-0436-GG	FORD COURIER	400€
11	V-0435-GG	FORD COURIER	400€
12	CS-9829-AM	FORD COURIER	300€
13	CS-9830-AM	FORD COURIER	400€
14	V-0760-CG	MONTESA IMPALA 175	1.200€
15	V-7280-CM	NISSAN TRADE	1.500€

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^acon domicilio a efectos de notificaciones enC/..... n^o teléfono n^o:, e-mail:..... y DNI actuando en (marque con una X o rellene lo que proceda):

Nombre propio

En representación de.....con NIF n^o.....

MANIFIESTA:

Que desea tomar parte en la subasta de vehículos, **expediente 2/2014**, estando interesado en la adquisición de los bienes que integran la misma.

Que tiene capacidad para adquirir los bienes objeto de subasta.

Que no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que determinan la prohibición de contratar con el Sector Público en general y con las Administraciones Públicas y en especial, declara expresamente:

- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que no ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que no está incurso en causa de incompatibilidad en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por lo que, declarando que son ciertos los datos expresados y presentando la documentación requerida en el Pliego de la subasta, **SOLICITA** su admisión a la misma.

(Lugar, fecha y firma).